

NOTIFICACIÓN POR AVISO RECLAMOS 20261030036176

7200
CE7214

XXX, 02 de Octubre de 2026

Señor(a)
MARIA ELENA HERNANDEZ CHIGUACHI
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: Notificación por aviso

Radicado número 31978789 de 07 de Septiembre de 2026
Número de cuenta XXX

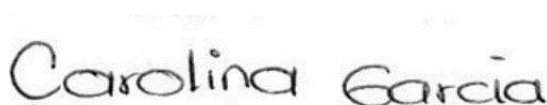
CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la decisión adoptada por la Empresa y relacionado con el número del asunto, a través de este aviso.

Acto expedido por CENS N°: 31978789
Fecha del acto que se notifica: 22/09/2026

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



Omaira Carolina Garcia Ortiz
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: 1

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	MARIA ELENA HERNANDEZ CHIGUACHI
TIPO DE RESPUESTA:	General () Acto ☒
RADICADO ENTRADA / FECHA:	31978789 07/09/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030036176 02/10/2026
Fecha de fijación:	22/10/2026
Fecha de desfijación:	28/10/2026

Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

RESULTADO A SU SOLICITUD RECLAMACIÓN

Proceso N°:	31978789	Fecha de creación:	07/09/2026
Número de cuenta:	XXX	Meses reclamados :	1
Peticionario:	MARIA ELENA HERNANDEZ CHIGUACHI		
Dirección:	XXX		
Teléfono:	XXX		
Municipio:	XXX	Departamento:	XXX
Fecha respuesta:	22/09/2026		
Causa del reclamo:	Inconformidad con el consumo o producción factura		
Detalle de lo solicitado: La señora Maria Elena Hernandez, identificado con cédula de ciudadanía N°. 25100855, celular XXX, en calidad de propietaria interpone reclamación por el consumo facturado en el periodo de 23/07/2026 a 21/08/2026 de 181 kilovatios, afirma que el uso de electrodomesticos es el mismo. No cuenta con correo electronico.			
Decisión: Estimada señora María Elena Hernández. Reciba un cordial saludo. En primera instancia, agradecemos la oportunidad que nos brinda de conocer sus necesidades, con el fin de diseñar soluciones eficaces y acordes con sus expectativas. Después de revisar el consumo facturado para el período correspondiente, le informamos que, una vez analizada su reclamación para el periodo comprendido entre el 23-07-2026 al 21-08-2026 de 181 kilovatios, y tras verificar el histórico de lecturas del cliente, se realizó el análisis respectivo. Como resultado, nuestra empresa generar revisión número 33950326 de toma de lectura, donde se logra evidenciar que el medidor al 10 de septiembre de 2026 presentaba una lectura 8850, razón por la cual se procede a modificar el período objeto del reclamo, correspondiente al intervalo del 23-07-2026 al 21-08-2026, en el cual se modificó a 78 kilovatios, generados en 30 días. En consecuencia, se efectúa un ajuste de -103 kilovatios a favor del usuario, con una lectura ponderada de 8799. Subsanando así el error de lectura.			

En mérito de lo expuesto, se accede la reclamación presentada por el usuario número

Señor usuario, recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales como el asesor virtual en nuestra página www.cens.com.co y así evitar desplazamientos que le generan sobre.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante Centrales Eléctricas Del Norte De Santander S.A. E.S.P. y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Sumas no objeto de reclamo: 0

Resuelto por:



ANDREA DEL PILAR TORRES OJEDA
AGENTE DE SERVICIO